



## Mejores prácticas para la seguridad en playas frente al Covid 19

Objetivo nº 1 Preservar la calidad de las aguas y propuestas de herramientas para la gestión de las zonas de baño.

A2.1.3.- Seguridad en playas y programa Bandera Azul

Elaborado por:  
Centro Tecnológico de Ciencias Marinas  
José Luis Guersi Sauret  
Noemí Armas Déniz  
Patricia Solinis Camalich

Fecha  
Marzo 2022



MAC 2014-2020  
Cooperação Territorial

Interreg  
Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional





## Contenido

<b>1</b>	<b>Preliminar</b> .....	<b>5</b>
1.1	Introducción .....	5
1.2	Proyecto ABACO .....	5
1.3	Alcance del Informe y nota metodológica .....	6
<b>2</b>	<b>Introducción sobre Medidas COVID-19 en playas</b> .....	<b>6</b>
2.1	Medidas para una correcta gestión del riesgo .....	7
2.1.1	Requisitos generales .....	7
2.1.2	Medidas operativas de los centros de trabajo .....	7
2.1.3	Medidas de protección del personal .....	9
2.2	Medidas a adoptar en el desarrollo del servicio .....	12
2.2.1	Hamacas y sombrillas .....	12
2.2.2	Aseos .....	12
2.2.3	Duchas y lavapiés .....	13
2.2.4	Papeleras .....	13
2.2.5	Casetas-vestidores .....	13
2.2.6	Chiringuitos .....	14
2.2.7	Actividades de ocio y deportivos .....	14
2.2.8	Eventos .....	15
2.3	Medidas informativas y de comunicación .....	15
2.3.1	Señalética informativa general de la playa .....	15
2.3.2	Señalética informativa en servicios e instalaciones .....	15
2.3.3	Carteles prohibición/avisos .....	16
2.3.4	Avisos en acceso a playas y hoteles .....	16
2.3.5	Numeración de accesos .....	16
2.3.6	Control del aforo en playas .....	16
2.3.7	Medidas complementarias propuestas .....	18
2.3.8	Control del aforo en piscinas naturales .....	18
2.3.9	Ordenamiento del uso de la playa .....	19
2.3.10	Requisitos de limpieza y sostenibilidad del destino .....	19
2.3.11	Medidas de limpieza y desinfección de instalaciones .....	20
<b>3</b>	<b>Madeira y Azores</b> .....	<b>21</b>
3.1	Utilización de la arena .....	23



3.2	Toldos y carpas .....	23
3.3	Reglas de circulación.....	23
3.4	Estado de ocupación.....	23
3.5	Bares, restaurantes y explanadas.....	23
3.6	Venta ambulante .....	23
3.7	Equipos.....	23
3.8	Deberes generales de los usuarios .....	23
4	<b>Bibliografía</b> .....	24

## 1 Preliminar

### 1.1 Introducción

La actual crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 está generando una grave parálisis de muchos sectores de la economía a nivel mundial, afectando de manera drástica al turismo, industria clave para la Macaronesia.

Esta situación está teniendo graves consecuencias, influyendo negativamente en el bienestar de las personas y en la economía de todos los países afectados. Por ello, urge reactivar el sector turístico ya que es uno de los principales motores económicos de Canarias, Madeira y Azores garantizando la seguridad de residentes y turistas que visitan las islas.

Con el fin de ofrecer una visión actualizada frente al reto que se presenta en cuanto a la gestión de seguridad en las playas y el COVID-19, se propone un estudio específico y pormenorizado que recopile las mejores prácticas llevadas a cabo en las regiones mencionadas frente al reto que se presenta en cuanto a la gestión de seguridad en las playas y la transmisión del virus.

En el marco del proyecto ABACO, se edita este Informe denominado Mejores prácticas para la seguridad en playas frente al Covid 19, realizado por el Centro Tecnológico de Ciencias Marinas CETECIMA, socio del proyecto, dentro del objetivo específico 2.1 Preservar la calidad de las aguas y propuestas de herramientas para la gestión de las zonas de baño dentro de la Actividad 2.1.3 Seguridad en playas y programa Bandera Azul.

Fruto de los resultados de este análisis se ha generado el presente documento, que examina las medidas tomadas por las entidades públicas para hacer frente a la transmisión del COVID en las playas de la Macaronesia.

### 1.2 Proyecto ABACO

ABACO es un proyecto de cooperación territorial entre las regiones europeas de Azores y Madeira en Portugal, Canarias en España y el tercer país de Cabo Verde, realizado por un consorcio de 7 entidades que tiene como objetivo general mejorar la calidad de las aguas de baño y costeras para la promoción turística y conservación de espacios naturales.

Asimismo, pretende conseguir esta meta a través de la consecución de los siguientes objetivos específicos:

1. Preservar la calidad de las aguas y propuesta de herramientas para la gestión de zonas de baño.
2. Disminuir los riesgos de contaminación por vertidos y estudiar indicadores de estado ecológico.

ABACO está coordinado por el Instituto Tecnológico de Canarias (Canarias), junto con las siguientes entidades participantes:

- Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, Canarias
- Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, Canarias
- Centro Tecnológico de Ciencias Marinas, Canarias
- Direção Regional do Ambiente e Recursos Naturales, Madeira
- Direção Regional do Assuntos do Mar da Secretaria Regional do Mar, Ciencia e tecnologia, Azores

- Universidade Pública de Cabo Verde, Cabo Verde

ABACO es un proyecto financiado por la segunda convocatoria del Programa de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020, a través de Fondos FEDER y código de proyecto MAC2/4.6c/324.

### 1.3 Alcance del Informe y nota metodológica

Con el fin de ofrecer una visión actualizada frente al reto que se presenta en cuanto a la gestión de seguridad en las playas y el Covid-19, se propone un estudio específico y pormenorizado, en el que se lleve a cabo un análisis de la normativa vigente en cada una de las regiones de estudio, las guías publicadas por entidades competentes, entre otra documentación disponible a nivel nacional e internacional (benchmarking) sobre los retos y soluciones específicas para mantener la seguridad en las playas (control de aforo, parcelamiento, vigilancia, etc.) para determinar las mejores medidas de gestión de la seguridad frente al Covid-19 en playas y su alineamiento con otras medidas de seguridad.

## 2 Introducción sobre Medidas COVID-19 en playas

El informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas indica lo siguiente:

- La principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 es a través de secreciones respiratorias que se generan con la tos y los estornudos y el contacto cercano entre personas; las aglomeraciones que puedan darse en las playas, así como los objetos de uso común pueden servir de mecanismo de transmisión del contagio, por lo que deben mantenerse las recomendaciones generales relativas a cualquier otro lugar.
- En actividades recreativas, la infección por SARS-CoV-2, por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. Sin embargo, estas actividades generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distancia social. El efecto de dilución, así como la presencia de sal en caso del agua de mar, son factores que probablemente contribuyan a una disminución de la carga viral y a su inactivación por analogía a lo que sucede con virus similares.
- Aunque no existen estudios sobre la prevalencia de virus en la arena presente en playas o riberas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar y la alta temperatura que puede alcanzar la arena, son favorables para la inactivación de los agentes patógenos.

Teniendo en cuenta que el contagio de la COVID-19 en las playas, a través del agua y la arena es realmente reducido, se procede a enumerar las recomendaciones generales, que sirvan a su vez para la reactivación del sector turístico.

## 2.1 Medidas para una correcta gestión del riesgo

### 2.1.1 Requisitos generales

La colaboración ciudadana es imprescindible para conseguir una adecuada eficacia de las medidas preventivas, por lo que debe recordarse a los usuarios las NORMAS DE USO de la zona de baño y las NORMAS DE HIGIENE Y PREVENTIVAS BÁSICAS tales como:

- Hacer un uso responsable de la playa y cumplir las normas de higiene para prevenir y/o minimizar el riesgo del contagio por la COVID-19.
- No acceder a la playa si se está en asilamiento o cuarentena domiciliaria por la COVID-19.
- Abandonar la playa ante síntomas compatibles con la COVID-19 (síntomas respiratorios, fiebre, dolor de garganta, tos...) y dar parte a las autoridades sanitarias.
- Mantener una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, caso contrario, es obligatorio el uso de mascarillas en la zona de estancia.
- Lavado correcto y frecuentado de las manos, evitando tocarse los ojos, nariz y boca.
- Respetar las normas de etiqueta respiratoria (cubrirse la boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo).
- La práctica de las actividades deportivas y de recreo sin mascarillas debe realizarse individualmente, sin contacto físico y manteniendo una distancia mínima de 1,5 metros entre los participantes.
- La ubicación de los objetos personales (toallas, tumbonas, juguetes, etc.) debe garantizar un perímetro de seguridad de 4 metros con respecto a otros usuarios.
- No compartir toallas ni artículos para el baño, la natación o el juego.
- Lavar las toallas y el traje de baño al llegar a casa.
- Vigilar a los menores e insistir en que cumplan las medidas preventivas.

### 2.1.2 Medidas operativas de los centros de trabajo

En cuanto al personal que trabaja en la playa, debe recibir información sobre las actuaciones comprendidas en los protocolos.

Recomendaciones para los empleados:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios.
- Portar correctamente la mascarilla y desecharla al finalizar la jornada en el contenedor específico. Tirar cualquier desecho de higiene personal – especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, de no existir esa posibilidad o si el uso de los puntos de agua puede conllevar un mayor riesgo, en su defecto higienizar las manos con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse las manos correctamente con jabón o utilizar la solución hidroalcohólica después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Además, cada lavado debe intentarse que dure al menos 40 segundos.

- Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón cuando sea factible.
- Evitar, en la medida de lo posible, la utilización de equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados.
- En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (emisoras, material de rescate, etc.), se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio antes y después de cada uso.

# MEDIDAS COVID-19 EN EL ENTORNO DE TRABAJO

- Quedarse en casa si se tiene fiebre igual o superior a 37,5 °C.
- Uso obligatorio de la mascarilla durante la jornada laboral.
- Depositar las mascarillas utilizadas en la papelera destinada para este uso.
- Mantener una distancia de 1,5 m entre personas.
- Se recomienda separación con pantallas de metacrilato entre los espacios de trabajo.
- Desinfectar el espacio de trabajo al llegar y antes de irse.
- No compartir utensilios de trabajo sin desinfectarlos antes y después.
- No compartir elementos de uso personal (botellas, tazas, vasos...).
- Ventilar los espacios de trabajo, al menos, 3 veces al día durante 10 minutos.
- Lavarse las manos cada vez que se mueva de su espacio de trabajo, antes y después.

*Ilustración 1: Medidas COVID-19 en entorno de trabajo; Fuente Preintegral*

### 2.1.3 Medidas de protección del personal

Las siguientes medidas son propuestas por la Norma UNE 0066-20 (junio, 2020), así el personal del ente gestor debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo en el contexto COVID-19.

Entre las medidas a adoptar por el personal se deben considerar las siguientes:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto del personal como a usuarios.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, determinando la obligatoriedad o no de utilizar EPI y las características de estos en función de las tareas a desarrollar, así como el tiempo de uso de acuerdo con sus características. En todo caso, se debe atender a la legislación aplicable en cada momento (por ejemplo, uso obligatorio de mascarillas).
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables–, así como los EPI’s y otros productos sanitarios utilizados de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados, atendiendo a las instrucciones que el ente gestor dicte en materia de gestión de residuos.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o, de no existir esa posibilidad o si el uso de los puntos de agua puede conllevar un mayor riesgo, en su defecto higienizar las manos con una solución desinfectante. Deben lavarse las manos adecuadamente o utilizar la solución desinfectante después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno y al inicio de la jornada.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (emisoras, material de rescate, vehículos, etc.), se deben establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio, desinfectando en cada caso estos equipos tras el cambio de turno o finalización de la jornada.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.



## ¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



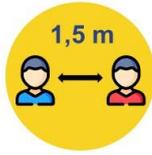
Utiliza mascarilla. Consulta su obligatoriedad en la normativa de tu Comunidad Autónoma.



Limpia con regularidad las superficies que más se tocan



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



Mantén al menos 1,5 metros de distancia entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad



Prioriza los espacios al aire libre en lugar de los espacios cerrados



Ventila de forma frecuente los espacios cerrados

05 octubre 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS



Ilustración 2: Medidas prevención personal COVID-19; Fuente: Ministerio de Sanidad, Gobierno de España



## Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén al menos 1,5 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocar ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



### Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

**Lávate las manos antes** de ponerla

Durante todo el tiempo la mascarilla debe  **cubrir la boca, nariz y barbilla**. Es importante que se ajuste a tu cara.

**Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta

Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.

**Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.

Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las **instrucciones del fabricante**.

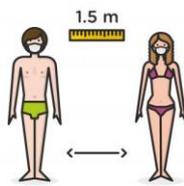
23 junio 2020  
Consulta fuentes oficiales para informarte  
www.mscib.gob.es  
@sanidadgob



Ilustración 3: Infografía uso correcto mascarilla COVID-19; Fuente: Ministerio de Sanidad, Gobierno de España

## COVID-19

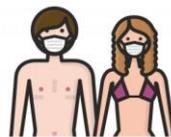
MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN PLAYAS  
BEACH PREVENTION MEASURES  
STRANDVORBEUGUNGSMASSNAHMEN



**OBLIGACIÓN**  
DISTANCIA FÍSICA 1.5 METROS  
ENTRE NO CONVIVIENTES

PHYSICAL DISTANCE OF  
1.5 METERS IS REQUIRED  
BETWEEN NON-COINHABITANTS

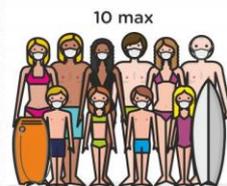
VERPFLICHTUNG ZUR  
ABSTAND VON 1,5 METERN  
ZWISCHEN NICHT-MITBEWOHNERN



**USO DE MASCARILLA OBLIGATORIA**  
EXCEPTO DURANTE EL BAÑO Y MIENTRAS  
SE PERMANEZCA EN UN ESPACIO  
DETERMINADO, SIN DESPLAZARSE

USE OF MASK IS MANDATORY EXCEPT  
DURING BATHING AND WHILE STAYING  
IN A CERTAIN PLACE, WITHOUT MOVING

DAS TRAGEN EINER  
MASKE IST OBLIGATORISCH AUßER  
BEIM BADEN ODER WENN MAN AN  
EINEM BESTIMMTEN ORT BLEIBT,  
OHNE SICH ZU BEWEGEN



**LOS GRUPOS NO**  
DEBERÁN SOBREPASAR  
LAS 10 PERSONAS

GROUPS MUST  
NOT EXCEED  
10 PEOPLE

GRUPPEN DÜRFEN  
VON 10 PERSONEN  
NICHT ÜBERSCHREITEN



**PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE**  
PLEASE PROTECT THE ENVIRONMENT  
BITTE SCHÜTZEN SIE DIE UMWELT

Ilustración 4: Medidas de prevención COVID-19 en playas; Fuente: Gobierno de Canarias

## 2.2 Medidas a adoptar en el desarrollo del servicio

Atendiendo a la resolución de 19 de junio de 2020, en las playas donde haya concesiones de hamacas, sombrillas, chiringuitos, zonas deportivas, etc., es necesario informar y exigir todo lo relacionado con las nuevas normativas de aplicación en relación con la COVID-19.

### 2.2.1 Hamacas y sombrillas

Debe existir una zona de hamacas individuales separadas unas de otras por 4 metros cuadrados en todos los extremos y se debe garantizar su limpieza y desinfección.



Los grupos de dos hamacas son de uso exclusivo para parejas, deben estar separadas por la mesilla y una distancia de 50 centímetros entre

mesilla y hamaca, y a 4 metros cuadrados como mínimo, del siguiente grupo o hamaca individual.

Se sugiere la retirada de colchones y colchonetas, instando al usuario a utilizar dos toallas personales, una para el uso de este equipamiento y la otra para secarse. En cualquier caso, las hamacas deben ser limpiadas e higienizadas después de cada uso.

Además, los usuarios deben desinfectarse las manos antes de hacer uso de las hamacas.

### 2.2.2 Aseos

Se recomienda la apertura de aseos siempre que se garanticen las condiciones relativas a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento atendiendo a las medidas sanitarias aprobadas en cada caso por los organismos competentes (Resolución de 19 de junio de 2020).

La ocupación máxima en el uso de aseos será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, las cuales podrán contar con su acompañante.

Los aseos deben estar conectados a la red de saneamiento y se deben priorizar aquellos que garanticen el menor contacto de las superficies por el usuario:

- Grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores).
- Dispensador de gel hidroalcohólico.
- Dispensador de jabón.
- Papel de secado individual o secador de manos por sensor.
- Papeleras con tapa y pedal y doble bolsa en su interior.

Para garantizar la distancia interpersonal en caso de colas se sugiere, si es viable, señalar la distancia de 2 metros en el suelo.

### 2.2.3 Duchas y lavapiés

Se recomienda que la apertura de duchas y lavapiés sólo se haga si se garantizan plenamente las condiciones relativas al distanciamiento social y a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento atendiendo a la normativa sanitaria establecida a tal efecto. Se debe tomar alguna medida para evitar aglomeraciones en estas instalaciones en horas punta.

Según la resolución de 19 de junio de 2020, la ocupación máxima en el uso de duchas y lavapiés al aire libre será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, las cuales podrán contar con su acompañante.

Siempre que sea posible, se recomienda que las duchas y los lavapiés estén en el acceso de salida a la playa, priorizando aquellos cuyo accionamiento no sea manual.

### 2.2.4 Papeleras

Se recomienda la retirada de todas las papeleras, estableciendo un punto de desecho que debe darse a conocer al usuario. En caso de que no sea posible su retirada total, se recomienda su ubicación en los accesos a la playa, en las zonas de “salida” y deben contar siempre con tapa y pedal.

Se sugiere la posibilidad de ubicar cerca de los accesos un contenedor exclusivo para depositar el material sanitario desechado por los usuarios (mascarillas), informando de ello a los mismos.

### 2.2.5 Casetas-vestidores

En las playas se recomienda la instalación de casetas-vestidores siempre que se garanticen las condiciones relativas a la limpieza y desinfección de las instalaciones y equipamiento atendiendo a las medidas sanitarias aprobadas en cada caso por los organismos competentes.

Se recomienda que el uso sea exclusivo para el personal del ente gestor, pudiendo tener las funciones de vestidor para facilitar el cambio de ropa o para guardar el equipamiento del servicio de limpieza.

Habilitar una papelera de pedal con doble bolsa para desechar guantes y mascarillas del personal, así como un dispensador de gel hidroalcohólico situado antes de la puerta de entrada con indicación de uso antes de acceder al interior.

No obstante, si fuese necesario habilitar estos espacios para los visitantes se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Ocupación máxima en espacios de hasta 4 metros cuadrados por persona (salvo en el caso de personas que precisen asistencia, en que se permitirá un acompañante).
- Ocupación máxima en instalaciones de más de 4 metros cuadrados: el aforo máximo que se permita deberá permitir la distancia interpersonal de 1,5 metros. Debe informarse del aforo máximo y anular el uso de aquellos elementos que no permitan la distancia.
- Ventilación: debe realizarse periódicamente, y como mínimo una vez al día, o debe equiparse los lavamanos con jabón y método de secado higiénico.
- Las papeleras dispondrán, preferiblemente, de tapa de accionamiento no manual.
- Dispensador de gel hidroalcohólico antes de la puerta de entrada.

## Nueva Normalidad

### Medidas de prevención

La mascarilla será obligatoria en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros

#### Playas

Respeto a la normativa específica y el aforo máximo establecidos por el ayuntamiento. **Distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.** Equipos, máquinas y hamacas desinfectados antes y después de su uso. Los grupos de dos hamacas, **separadas al menos 1,5 metros del siguiente grupo o hamaca individual.** Información a la población a través de webs y aplicaciones para el conocer en tiempo real de la situación de las playas y evitar aglomeraciones a la entrada o salida.



Ilustración 5: Infografía Nueva normalidad Playas; Fuente: Servicio Canario de Salud – Gobierno de Canarias

#### 2.2.6 Chiringuitos

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la playa deben seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

Se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la playa, no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta que se abra la zona de baño.

#### 2.2.7 Actividades de ocio y deportivos

Ateniendo a la resolución del 19 de junio de 2020, y teniendo en cuenta que el uso de la mascarilla en la playa es altamente improbable sólo debe permitirse la práctica de aquellas actividades que puedan desarrollarse individualmente o por parejas, sin contacto físico y que permitan mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre los participantes, siempre que el ayuntamiento considere compatibles con el uso recreativo de la zona de baño.

Se debe garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la apertura de la playa y al finalizar la actividad.

Se debe atender también a los siguientes aspectos que propone la resolución del 19 de junio de 2020:

- En todas las actividades que se realicen de forma organizada por escuelas, cada ordenanza establecerá el número máximo de alumnos sin sobrepasar los grupos de veinte personas, y observar la necesidad o no de establecer turnos para las actividades garantizando la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.
- Embarcaciones, hidropedales, velomares, kayak, etc. Pueden utilizarse de forma individual o por unidad familiar (y en todo caso, atendiendo a las directrices dictadas por las autoridades sanitarias en cuanto al distanciamiento interpersonal fuera de la

unidad familiar). En cualquier caso, deben ser limpiados y desinfectados tras cada alquiler/servicio y al inicio de la jornada.

- El material utilizado por el usuario (cascos, chalecos salvavidas, etc.) también debe limpiarse y desinfectarse tras cada alquiler/servicio, asegurando que se entrega al usuario seco y desinfectado adecuadamente, habiendo sido almacenado en su caso para evitar cualquier tipo de contaminación o limpiándolos y desinfectándolos al inicio de la jornada.
- Las plataformas flotantes deben cerrarse si no se puede asegurar su limpieza y desinfección y la distancia de seguridad entre los usuarios.

### 2.2.8 Eventos

Supeditados a las normas de Sanidad y a los planes de Protección Municipales.

## 2.3 Medidas informativas y de comunicación

La seguridad de la nueva situación ante la COVID-19 debe estar plasmada en carteles a las entradas de todas las playas de cada municipio. De forma especial, en cuanto al distanciamiento, higiene y medidas de prevención. También es imprescindible el control de aforo.

### 2.3.1 Señalética informativa general de la playa

- Pantallas de información o paneles informativos en las entradas estratégicas de las playas, como mínimo en 3 idiomas: español, inglés y alemán.
- Descripción gráfica de la playa y, en su caso, sectorización.
- Recomendaciones mínimas de socorrismo.
- Localización de puestos de vigilancia, socorrismo y seguridad (y horarios).
- Horario de apertura y cierre de la playa.
- Banderas de color verde, amarillo y rojo, con información del significado de las banderas del estado del mar (roja – baño prohibido, amarilla – precaución, verde – baño libre).
- Pequeños postes de señalización, visibles y no peligrosos, y con la posibilidad de añadir dispositivos para ver la dirección del viento.
- Paneles informativos en las paredes de los chiringuitos y puestos de primeros auxilios.
- En ningún caso se recomienda que se utilicen elementos como mamparas por motivos de sostenibilidad y el impacto negativo sobre el disfrute de los usuarios.

### 2.3.2 Señalética informativa en servicios e instalaciones

En todos los servicios e instalaciones donde sea previsible la aglomeración de personas (vestuarios, duchas, aseos, puestos de socorro...), debe instalarse cartelería con las siguientes indicaciones:

- Esperar turno respetando las distancias de 1,5 metros o usar mascarilla y preferiblemente en espacio abierto. (También puede ser útil poner señales verticales u horizontales que marquen la distancia de 1,5 metros).
- Normas de uso y aforo.

- En duchas y lavapiés: no activar los pulsadores con las manos.
- Tras el uso de los inodoros: correcto lavado de las manos con agua y jabón.
- Al lado de los lavamanos instalar infografía con indicaciones sobre la forma adecuada del lavado de manos.

### 2.3.3 Carteles prohibición/avisos

- Prohibición municipal:
- Juegos de pelotas.
- Venta ambulante.
- Masajes.
- Aterrizaje de parapentes y vuelos de otros artefactos.
- Todas las actividades que dificulten las distancias entre usuarios y personal laboral.

### 2.3.4 Avisos en acceso a playas y hoteles

- Rechazar actividades prohibidas por Ley, como los masajes corporales y la venta ambulante de alimentos y bebidas.
- Especificar medidas higiénicas a seguir por los usuarios; establecer el uso de calzado específico de playa (en algunas playas existen pasarelas que no deben pisarse sin calzado).
- No llevar a la playa documentación innecesaria, ni portar objetos de valor.
- Llevar el dinero mínimo e imprescindible para consumir en instalaciones autorizadas.
- No descuidar los efectos personales.
- Determinar cuándo se deben utilizar las mascarillas.
- Teléfono Emergencia y Seguridad: 112.

### 2.3.5 Numeración de accesos

Se recomienda numerar todos los accesos a la playa, de forma que orienten al usuario, incluidos los clausurados, previendo posibles aperturas en fases más avanzadas y permitiendo mantener dicha numeración en el tiempo con independencia del momento.

En el caso de que la playa pertenezca a dos o más términos municipales, debe existir una coordinación en la numeración o código establecido para garantizar la identificación de los usuarios.

### 2.3.6 Control del aforo en playas

Ateniendo a la Resolución del 19 de junio de 2002, por la que se establecen las medidas de prevención, los ayuntamientos podrán establecer limitaciones de acceso y aforo máximo en las playas y zonas de baño marítimo, a fin de facilitar el mantenimiento de la distancia interpersonal mínima 1,5 metros. Asimismo, podrán también establecerse condiciones y restricciones para el acceso y permanencia, en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria.

Cada ayuntamiento determinará, en el ámbito de su término municipal, las playas o zonas de baños marítimos en las que se establece un aforo máximo (teniendo en consideración

especialmente las playas o circunstancias en las que pudiera haber alta afluencia con peligro de aglomeraciones o dificultad para mantener la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros).

En las playas, es previsible un escaso uso de mascarillas, imposible durante el baño y de poca aceptación en la zona de estancia, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan durante el uso recreativo (baño, ejercicio, bronceado, deporte, juegos en la arena...), y las altas temperaturas en las épocas estivales, de mayor afluencia.

Por ello, en este ambiente se considera imprescindible implantar medidas que permitan garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, puesto que una playa masificada es incompatible con el mantenimiento de la distancia interpersonal y con la obligación de evitar aglomeraciones.

Las medidas de control de aforo se sugieren para aquellas playas cuyo espacio disponible no sea suficiente para la demanda habitual y para garantizar el distanciamiento social y grupos inferiores o iguales a 20 personas, excepto en el caso de convivientes.

El ente gestor debe estimar la capacidad de la playa teniendo en cuenta al menos las características de cada una (extensión, instalaciones y equipamiento, orografía, accesos, etc.) y el uso de sus espacios (concesiones).

En las playas en las que se prevea una afluencia importante de usuarios, debe controlarse el aforo asegurando en todo momento el distanciamiento social.

El cumplimiento del aforo máximo que se establezca para cada zona de baño debe cumplirse en cualquier condición y momento del día, por lo que, para su cálculo se tendrán en cuenta:

- La superficie útil para la estancia de usuarios en la arena o superficie de estancia.
- La disminución de la superficie útil para la estancia durante la pleamar.
- La sectorización de actividades.
- Se descontarán los espacios de tránsito y accesos.

A efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se atenderá a la resolución del 19 de junio de 2020, considerando que la superficie de playa a ocupar por cada usuario será de aproximadamente cuatro metros cuadrados. La situación de los objetos personales, toallas, tumbonas y elementos similares se lleva a cabo de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal con respecto a otros usuarios, salvo en el caso de convivientes.

En las playas o zonas de baño marítimas se realiza el control del aforo, que en su caso podrá adecuarse en función de fechas, días de la semana, franjas horarias, u otras o circunstancias que puedan ser coincidentes o causa de una alta afluencia, de peligro por aglomeraciones, o dificultad para poder mantener la distancia mínima interpersonal de los usuarios, según la resolución del 19 de junio de 2020.

Ofrecer información informatizada a la población a través de webs y aplicaciones móviles para el conocimiento a tiempo real del aforo para conocer a tiempo real la situación de las playas con el fin de evitar aglomeraciones a la entrada o salida de las playas.

### 2.3.7 Medidas complementarias propuestas

- En caso de que los condicionantes meteorológicos de viento sean superiores a 10 metros por segundo, y las dimensiones de la playa lo permitan, se recomienda que el distanciamiento mínimo sea de 4 metros.
- Establecimiento de “aforo máximo” por playa, a estudiar por cada municipio teniendo en cuenta la ocupación según mareas.
- Control de entradas y salidas, para el distanciamiento en esas zonas, delimitando pasillos con la suficiente separación para garantizar la distancia social.
- Donde sea posible, habilitar también las entradas y salidas de vehículos por zonas diferenciadas.
- Limitación de las zonas de aparcamiento.
- Limitación del tiempo máximo de permanencia en la playa.
- Establecimiento de franjas horarias por grupos de edad.
- Regulación de horarios de uso de la playa.
- Usar dispositivos tecnológicos para ayudar al uso de playa en sus aforos.
- La limitación de aforo en ningún caso debe contemplar la ubicación en zonas protegidas.
- Recomendación especial al uso de drones para el control de las actividades náuticas-deportivas en pasillos de seguridad interiores y circuitos y zonas habilitadas externas, en la línea de más de 200 metros de la orilla; así como en las playas más extensa: Las Teresitas, Las Canteras, Playa del Inglés y Maspalomas, Jandía, etc.
- En el caso de las playas de grandes dimensiones, sectorizar especificando zonas para el uso por parte de colectivos vulnerables (según determine en cada momento el Ministerio de Sanidad). A tener en cuenta especialmente el colectivo de mayores por su especial vulnerabilidad.
- Informar adecuadamente de que no se permiten más de 15 personas por grupo.
- Como apoyo a las Policías Locales se sugiere recurrir a voluntarios, Protección Civil, Agentes de Medio Ambiente y/o en su caso y debidamente autorizados, seguridad privada.
- Estudiar la posibilidad, en aquellas playas que lo permitan, de limitar la zona de paseo junto a la orilla. Establecer incluso pasillos de circulación unidireccionales (derecha/izquierda) para limitar al máximo los contactos y cruce entre usuarios.
- El ente gestor en cada caso debe considerar reforzar la vigilancia para el correcto cumplimiento del Código de Conducta por parte del usuario y, en su caso, las limitaciones o prohibiciones establecidas.
- El control de accesos y el cumplimiento del Código de Conducta nunca debe ser responsabilidad del Servicio de Socorrismo, excepto que la normativa lo estableciera a estos efectos.

### 2.3.8 Control del aforo en piscinas naturales

Lo anterior se considera también fundamental en las piscinas naturales en las que el agua de alimentación del vaso es agua costera o continental, está ubicada junto a su medio natural, y la renovación del agua está asociada al movimiento natural de las mareas - en las que la superficie

de lámina de agua para el baño está limitada, para las que se requerirá, atendiendo a la resolución del 19 de junio de 2020:

- Establecer y controlar el aforo en el interior de cada piscina a un número de usuarios por superficie de lámina de agua que permita el mantenimiento de las distancias de seguridad durante el baño.
- Desbloquear cualquier sistema que impida la adecuada renovación del agua, que debe estar asociada al movimiento natural de las mareas.

### 2.3.9 Ordenamiento del uso de la playa

El ordenamiento del uso de la zona de baño es una herramienta útil para conseguir el distanciamiento interpersonal y evitar las aglomeraciones. Algunas medidas que pueden adoptarse en este ámbito y que pueden compatibilizarse con las anteriores son:

- Eliminación de instalaciones no imprescindibles.
- Regulación de las actividades en la playa, priorizando su uso recreativo sobre cualquier otro uso que pueda suponer la aglomeración de personas y comprometer la distancia física de seguridad, como la práctica de deportes en grupo, la celebración de espectáculos o aquellas actividades que supongan la ocupación de una superficie amplia de la playa. En aquellas playas en las que por sus dimensiones sea posible llevar a cabo distintas actividades, el ayuntamiento regulará su uso y delimitando las zonas para cada una de ellas, ya sea “campus de verano”, cursos de piragüismo, zona de alquiler de embarcaciones recreativas acuáticas.
- Delimitación física de la playa, que permita un control más eficaz del aforo.

### 2.3.10 Requisitos de limpieza y sostenibilidad del destino

Es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que ésta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Propuestas:

- Limpieza de las playas, arena, residuos, papeleras si las hay.
- Limpiar barandillas y todos los elementos de señalización y todos aquellos elementos susceptibles de estar potencialmente contaminados.
- Hamacas, limpieza antes de cada uso y con distancias de 4 metros.
- Limpiar la arena sin productos agresivos. El sol y las altas temperaturas desactivan los agentes patógenos. Se debe establecer o recomendar el cribado y aireado de la arena en zonas de paso y pisoteo como garantía de higiene.
- Cerrar las playas en caso de focos infecciosos.
- Es muy importante los análisis de arena y de agua, especialmente de las aguas donde pudiese existir algún emisario y/o vertidos de agua.
- Utilizar maquinarias propias de limpieza de arena.
- Las playas pequeñas también se pueden limpiar de forma manual.

- Tener en cuenta las medidas de seguridad para el personal de limpieza establecidas por las autoridades competentes en esta materia.
- Los productos biocidas utilizados para la desinfección deben considerar el impacto que pudiera generar sobre las personas (por contacto o por vía aérea) y sobre el medio natural.

El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en los elementos y superficies, especialmente de toda la superficie que pueda estar en contacto con el usuario.

### 2.3.11 Medidas de limpieza y desinfección de instalaciones

Atendiendo a la Dirección de Salud Pública (mayo, 2020), se establece un Protocolo de limpieza y desinfección específico para cada zona de baño que responde a las características de sus instalaciones y a la intensidad de uso, conteniendo la siguiente información:

1. Identificación de las instalaciones, equipos o materiales susceptible de limpieza o desinfección.
2. Frecuencia de limpieza de cada una de las instalaciones, equipos o materiales identificados.
3. Enumeración de los utensilios empleados.
4. Identificación de los productos de limpieza y desinfección.
5. Procedimiento de limpieza y desinfección.
6. La seguridad personal cuando se preparan y usan desinfectantes.
7. Registro de operaciones de limpieza y desinfección.



Ilustración 6: Cartel Playa Jardín Medidas prevención COVID-19; Fuente: Cabildo de Tenerife

### 3 Madeira y Azores

En Azores se establecieron una serie de reglas de utilización de las zonas de baño, promovidas por una campaña de información y sensibilización llevada a cabo por el Gobierno de Azores, que tenía como objetivos:

- Promover un comportamiento cívico.
- Promover una actuación conjunta.
- Promover adaptaciones que garanticen reglas de protección.

Dichas reglas fueron:

- Uso obligatorio de calzado en zonas de circulación comunes y en las instalaciones sanitarias y duchas.
- Distancia física mínima de 1,5 metros, excepto para personas de un mismo grupo, en toda la playa incluido en el agua.
- Distancia mínima de 3 metros entre sombrillas.
- Buscar zonas de baño con menos afluencia de personas, preferiblemente vigilada.
- Se desaconseja actividades deportivas que impliquen contacto físico entre personas.
- Máscaras y equipamientos de protección individual, una vez usados, deben ser colocados en los contenedores para residuos no diferenciados.
- Cumplir con la etiqueta respiratoria.

En los diferentes municipios existía diferencia entre los carteles y, por lo tanto, las medidas tomadas entre unas zonas de baño y otras, aunque normalmente fueron muy parecidas. A su vez establecieron tiempos máximos de asistencia a la playa y aforos permitidos.

La Agencia Portuguesa de Ambiente lanzó, en 2019, una aplicación móvil “[INFO PRAIA](#)” para disponer de información actualizada sobre las playas y la calidad de las aguas de baño de Portugal. En 2020, debido al contexto de la pandemia por Covid-19, la app fue ampliada a Regiones Autónomas y adquirió nuevas funcionalidades:

- Nivel de ocupación.
- Buscar por nombre de playa.
- Buscar playas cerca de tu ubicación.
- Para el resultado de la búsqueda es posible obtener “direcciones” para llegar antes.
- Definir las playas favoritas.
- Notificación de los resultados de análisis.
- Datos de previsión meteorológica diarios.



Info praia EN PT

## Regras de Segurança

**Antes de ir à praia**  
Consulte o nível de ocupação das praias, preferindo as assinaladas a verde, bem como praias vigiadas e com controlo da qualidade.  
Quando o nível de ocupação for elevado considere escolher uma outra praia, já que poderá ser difícil manter a distância de segurança.

**Nos acessos à praia**  
Use calçado e máscara, circule sempre pela direita seguindo as indicações que possam existir no chão e mantendo a distância de 1,5 metros dos outros utentes que não pertençam ao mesmo grupo.

**Na praia**  
Mantenha a distância de segurança (1,5 metros) na praia, à beira-mar e no banho.

**No bar da praia, instalações sanitárias**  
Use calçado e máscara, desinfete as mãos e mantenha a distância de segurança.

Pesquise praias do seu interesse

REGRAS PESQUISA FAVORITAS SOBRE

Ilustración 7: Página web Infopraia

Pesquisa avançada ?

Procure por estado de ocupação ou praias mais próximas.

Ocupação baixa Ocupação elevada Ocupação plena

Perto de mim GPS indisponível. Sem acesso à localização do dispositivo

Continente / RA Pesquisar por região ou concelho sem utilizar a localização

Praia interior

Bandeira Azul

Acessível

Pesquisar

REGRAS PESQUISA FAVORITAS SOBRE

Ilustración 8: Búsqueda avanzada página web Infopraia

#### Legislación:

- Directiva 2006/7/CE Aguas de baño
- DLR 16/2011/A Zonas y aguas de baño
- Ley 58/2005 Ley de agua
- DL 226-A/2007 Régimen de utilización de los recursos hídricos
- Ley 68/2014 y Ley 44/2004 Seguridad y vigilancia
- Lay 54/2005 Propiedad de los recursos hídricos
- DLR 8/2020/A Dominio público hídrico

La Agencia Portuguesa de Ambiente (APA) lanzó unas reglas para las playas debido a la situación causada por el Covid.

### **3.1 Utilización de la arena**

- Distanciamiento físico de 1,5 metros entre usuarios (que no formen parte del mismo grupo).
- metros de distancia entre sombrillas de sol.
- Prohibido actividades deportivas con 2 o más personas (excepto actividades náuticas, escuelas de surf y deportes similares).

### **3.2 Toldos y carpas**

- Como regla, cada persona o grupo solo puede alquilar por la mañana (hasta las 13:30 horas) o por la tarde (a partir de las 14 horas).
- Distancia de 3 metros entre toldos y carpas.
- Distancia de 1,5 metros entre los límites de las carpas.
- Máximo de 5 personas por toldo o carpa.
- Posible ampliación excepcional del área de concesión.

### **3.3 Reglas de circulación**

- Sentido único de circulación con distanciamiento físico de 1,5 metros.
- Pueden definirse carriles de circulación, paralelos y perpendiculares a la línea de costa.

### **3.4 Estado de ocupación**

- Estado de ocupación anunciado a través de señalización:
  - Verde: ocupación baja (1/3)
  - Amarillo: ocupación elevada (2/3)
  - Rojo: ocupación llena (3/3)
- Información actualizada de forma continua, en tiempo real, en la app “Info Praia” o en APA en internet.
- Prohibido estacionar fuera de los parques y áreas de estacionamiento organizadas.

### **3.5 Bares, restaurantes y explanadas**

- Higienización regular de los espacios (mínimo 4 limpiezas diarias).
- Limitación de capacidad, en términos aplicables a restauración.
- Posible reorganización de las explanadas para asegurar la distancia de seguridad.

### **3.6 Venta ambulante**

- Uso obligatorio de mascarilla y visera por el vendedor en contacto con los usuarios.
- La circulación de vendedores ambulantes debe hacerse con distanciamiento físico y, preferiblemente, por los carriles de circulación.

### **3.7 Equipos**

- Prohibido el uso de hidropedales, toboganes o duchas interiores.
- Duchas exteriores, tumbonas, colchones o ceniceros de playa deben ser higienizados diariamente o siempre que ocurra un cambio de usuario.

### **3.8 Deberes generales de los usuarios**

- Evitar el acceso a zonas con ocupación elevada o plena.
- Proceder a la desinfección regular de las manos y obligatoriamente al llegar a la playa.
- Asegurar el distanciamiento físico de seguridad al usar la playa y bañarse.

## 4 Bibliografía

La información correspondiente a las medidas y recomendaciones para la seguridad en las playas frente al COVID en la zona de Canarias se obtuvo a partir del “[Protocolo de Buenas Prácticas PLAYAS Y PISCINAS NATURALES](#)”.

- ADEAC (2020). Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor. Servicios de socorrismo: adaptaciones en prevención, rescate y primeros auxilios frente a COVID-19. Informe – Playas Bandera Azul en España y COVID-19.
- CSIC (mayo, 2020). [Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas](#). Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España.
- Dirección de Salud Pública (mayo, 2020). [Protocolo sanitario de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el uso de piscinas de uso colectivo](#). Servicio Canario de Salud. Gobierno de Canarias.
- Resolución de 19 de junio de 2020 (junio, 2020). Secretaría General de Presidencia de Gobierno de Canarias, por la que se dispone la publicación del [Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma](#).
- Norma UNE 0066-20 (junio, 2020). [Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones](#). Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

La información correspondiente a la zona de Madeira y Azores se obtuvo a partir de una campaña llevada a cabo por el Gobierno de Azores (<https://portal.azores.gov.pt/>) y la Agencia Portuguesa de Ambiente (<https://apambiente.pt/>).